



JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO

Sincelejo (Sucre)
AUTO SUSTANCIACION

Sincelejo (Sucre), Junio trece (13) de dos mil diecinueve (2019)

Medio de control:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Radicación	70-001-33-33-007-2017-00142-00
Demandante	MILEDIS CECILIA CABALLERO GONZALEZ
Demandado:	MUNICIPIO DE OVEJAS – SUCRE
Asunto:	REPROGRAMA FECHA AUDIENCIA DE CONCILIACION

I. ASUNTO

Procede el Despacho a fijar nueva fecha para la realización de la audiencia de conciliación de fallo que establece el Art 192 de la Ley 1437 del 2011.

II. CONSIDERACIONES

Mediante auto de fecha 21 de marzo de 2019, se dispuso citar a las partes a la audiencia de conciliación que prevé el Art 192 de la Ley 1437 del 2011, decisión que fue notificada mediante estado N° 017 del 22 de marzo de 2019¹.

El día 10 de abril de la misma anualidad, se realizó la audiencia como quiera, que en esa oportunidad los apoderados de las partes solicitaron suspender dicha diligencia, para llevar acabo las conversaciones que le permitirían conciliar los efectos de fecha 1 de marzo 2019, y se le concedió un término para ello, por lo que no se evidencia en el expediente que las partes no han aportado ninguna propuesta de conciliar.

Así las cosas, se reprogramará la diligencia para el día MARTES NUEVE (9) DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE (2019) A LAS DIEZ Y CINCUENTA DE LA MAÑANA (10:50) AM en la sala de audiencias N° 33 antigua Sala 7.

Con fundamento en lo expuesto el Juzgado Séptimo Administrativo del Circuito de Sincelejo (Sucre),

¹ FI 94

RESUELVE:

1° REPROGRAMAR la fecha de celebración de conciliación de fallo de que trata el Art 192 de la Ley 1437 del 2011 en el proceso de la referencia para el **MARTES NUEVE (9) DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE (2019) A LAS DIEZ Y CINCUENTA DE LA MAÑANA (10:50) AM.**

2° COMUNÍQUESE esta decisión a las partes e intervinientes por anotación en estado y remitiendo comunicación a los correos electrónicos para recibir notificaciones personales.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LIGIA RAMIREZ CASTAÑO
Juez